

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

454 Addenda al Convenio suscrito el 18 de octubre de 2013 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014).

Resolución

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 18 de octubre de 2013 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 19 de diciembre de 2013 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 18 de octubre de 2013 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 19 de diciembre de 2013.

Murcia, 7 de enero de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al Convenio suscrito el 18 de octubre de 2013, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014)

Murcia a 19 de diciembre de 2013.

Reunidos

De una parte, la Excm.a., Sra., doña María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 28 de junio de 2011), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre),

en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2013; y.

De otra, el Sr. don José Luis López Ayala, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del valle de Ricote, con C.I.F. n.º P3000004-F, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2013

Manifiestan

Con fecha 26 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno autorizó el Convenio-Tipo para la celebración de los convenios específicos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de Atención Primaria (2013-2014). Asimismo, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de los citados convenios específicos de colaboración que del Convenio-Tipo se derivan.

Tras su autorización por Consejo de Gobierno, con fecha 18 de octubre de 2013 se firmó el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2013-2014).

En el Manifiesta séptimo de su texto se establecía que "es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de este Convenio en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga la tramitación posterior de Addenda complementaria al mismo, en orden a incorporar la aportación procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad correspondiente al presente ejercicio 2013 para esta Comunidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adoptado en su sesión del 16 de enero de 2013. En dicha Addenda se incluirá además las aportaciones a realizar por la Entidad Local".

Por su parte, en su cláusula tercera relativa a los Compromisos económicos y pago disponía que "las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2013 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de cuarenta y siete mil, setecientos once euros (47.711,00 euros), con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 37543, Código de subproyecto 037543130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, aportará la cantidad de quince mil, novecientos cuatro euros (15.904,00 Euros).

- La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el apartado 1 del Acuerdo anterior".

Por otro lado, con fecha 3 de diciembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2013, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2013,

de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 16 de enero de 2013, respecto de los créditos destinados a la cofinanciación de los planes o programas sociales.

Así las cosas, se hace necesario la firma de la presente Addenda de modificación del convenio inicialmente suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, para incorporar la aportación procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el presente ejercicio 2013, en la que se incluye además las cantidades a aportar por la Entidad Local.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

Primero: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto modificar el párrafo primero de la cláusula tercera del Convenio suscrito el 18 de octubre de 2013, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2013-2014), relativa a los compromisos económicos, que pasa a estar redactado del siguiente modo:

“Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2013 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de cuarenta y nueve mil, setecientos veinticinco euros (49.725,00 euros), con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 37543, Código de subproyecto 037543130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, como mínimo, aportará la cantidad de dieciséis mil, quinientos setenta y cinco euros (16.575,00 euros).

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el apartado 1 del Acuerdo anterior”.

En lo concerniente al resto de la cláusula tercera y a las demás cláusulas del convenio antes citado, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en triplicado ejemplar de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote, el Presidente, José Luis López Ayala.